



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de abril del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3755 de fecha 02 de abril del 2012, el Informe N° 026-2012-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 178-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 3755 de fecha 02 de abril del 2012, la Sra. Ana María Chilón Flores en calidad de Presidenta Electa del Comité Pro Electrificación de Asentamiento Humano Los Sauces, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento del mencionado comité.

Que, mediante Informe N° 026-2012-UPC-MPP-SPLLC de fecha 10 de abril del 2012, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Comuna Provincial, es de la opinión de reconocer mediante Resolución de Alcaldía a dicho Comité, por un periodo de dos años, computándose desde el 29 de marzo del 2012, según Acta de Constitución y Estatutos.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... Inc. 6 participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 178-2012-SGAL-MPP de fecha 09 de abril del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca al Comité Pro Electrificación del Asentamiento Humano "Los Sauces", Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, por un periodo de dos años.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Pro Electrificación del Asentamiento Humano "Los Sauces" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA del Comité Pro Electrificación del Asentamiento Humano "Los Sauces", del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo. El presente Reconocimiento tendrá vigencia por un periodo 02 años consecutivos, computándose desde el 29 de marzo del 2012, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	ANA MARIA CHILON FLORES
Vicepresidenta	:	MARY ELIZABETH JAVIER CANCINO
Secretaria	:	IVONNE JACQUELINE QUIROZ MENDOZA
Tesorera	:	MARIA BERNARDINA CARLOS CHUÑE
Vocales	:	NANCY MARGOT NIETO AQUIJE
	:	BASILIA TORRES CRISOLOGO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Participación Ciudadana
Interesado
SGDUR
Archivo